

# GACETA DEL GOBIERNO.

JUEVES 6 DE JULIO DE 1820.

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

### PRUSIA.

La Prusia, que casi llegó á perder su existencia política de resultas de la memorable batalla de Jena, no solamente se ha restablecido en su antigua consideracion, sino que ha aumentado su poderío. No obstante, siempre tiene esta potencia un gran defecto en su posicion geográfica, pues desde el Rhin hasta la Curlandia presentan sus provincias un grande espacio de territorio poblado de gentes de diferentes costumbres, formando un reino muy irregular en el todo.

Por sus asombrosos esfuerzos, por sus inmensos sacrificios, y por tantos y tan grandes servicios como hizo á la causa comun, merece sin duda alguna el respetable estado en que se halla. Tal vez otras varias circunstancias son las que mas aumentan su consideracion; pero sea de esto lo que quiera, sus esfuerzos la redujeron á un estado tan lastimoso en el ramo de Hacienda, que dificilmente ha podido atender en parte á sus necesidades, á pesar del esmero del Gobierno.

Acaso no hay pais alguno en que con tanta energía se haya manifestado la opinion pública á favor de una nueva legislacion. Conociendo esto el Gobierno, y deseando sin duda uniformar los intereses de los diversos pueblos que componen esta monarquía, anunció en el Congreso de Viena la intencion de formar una Constitucion representativa.

Una juventud, formada en las universidades y en los talleres, amaestrada en el odio contra la opresion extranjera, levantada para reconquistar la independencia nacional, é inflamada con el feliz éxito de su causa, no podia menos de volverse á sus hogares, reclamando el fruto de sus trabajos, la promesa de su Monarca, la libertad pública é individual.

El germen de la discordia fermentaba entre aquella juventud belicosa y las tropas regladas, entre los individuos del estado llano ennoblecido por sus hazañas, y la nobleza encaprichada con sus antiguos derechos. El gran ducado del Rhin inferior, formado segun las costumbres y leyes francesas, pedía el código que le habia regido. En semejante lucha de los intereses de las clases del Estado y de los paises prusianos, quedaba indeciso el punto de la Constitucion, y se recurrió al medio de enviar á las diferentes provincias comisionados encargados de ir recogiendo informes sobre las antiguas instituciones, sobre las leyes vigentes y sobre las nuevas necesidades; supuesto que, decía el príncipe can-ciller, una Constitucion destinada para tantas provincias debía ser la expresion de sus votos y la garantía de sus intereses.

Tres años van ya corridos, y el Gobierno prusiano no ha publicado todavía su Constitucion, habiendo aprobado únicamente los planes de los Estados particulares de las provincias: se nombró una junta encargada del plan de la nueva Constitucion, cuya mayor dificultad parecia hallarse en plantear los ayuntamientos, en lo que habia diversidad de dictámenes, y últimamente se resolvió no convocar los Estados generales hasta que se formasen los de provincia.

En medio de esto el Gobierno no ha perdido de vista el importante objeto de la Hacienda pública, tal vez menos agotada á causa de las invasiones y ocupacion del pais por las tropas extranjeras, que por la necesidad de mantener en pie un ejército desproporcionado á la poblacion y á los recursos de la monarquía. Los apuros eran grandes; pero un buen sistema de economía ha remediado el mal en gran parte. Se han hecho posteriormente ahorros considerables de muchos millones, y se ha reducido el ejército, combinando to-

dos los medios de tal manera que no se tocasse en la mezquindad. El Rey ha dirigido por sí mismo los negocios militares, evitando muchos abusos que sin este recurso habrian subsistido; y la conclusion del Congreso de Viena acabará de resolver los negocios de las nuevas leyes constitucionales, único medio eficaz para tranquilizar un pais en que el espíritu público está decidido en favor de las reformas que exige la civilizacion de las naciones europeas.

*Berlin 10 de Junio.*

Se dice que nuestro Gobierno tomará en consideracion las repetidas quejas de los fabricantes alemanes, y adoptará algunas medidas en su favor. Estas benéficas intenciones se atribuyen al influjo del príncipe archicanciller.

### ALEMANIA.

*Francfort 14 de Junio.*

Cada día se acredita mas la voz de que se trata de restablecer la dignidad de gran maestre teutónico, á pesar de no haberse hecho todavía una instancia formal con este objeto.

El Gobierno ruso ha destinado en el mediodía de la Rusia un territorio de grande extension para que puedan establecerse en él los judíos que abracen el cristianismo, y se ha nombrado ya un protector para esta nueva colonia.

Para el caso en que se rompan las hostilidades entre la Puerta y el rebelde Bajá de Janina en las fronteras de Albantá, se reunirá un cuerpo de observacion austriaco en las cercanías de Ragusa y de las bocas del Cáttaro para defender el territorio austriaco.

En la Cámara de los Diputados wurtembergueses ha habido una larga sesion sobre el presupuesto de gastos; y la mayor parte de los vocales manifestaron los deseos que les animaban de que se hiciesen todas las reformas posibles, y en su consecuencia propusieron varios puntos de economia en todos los ramos de la administracion pública. Respecto de los gobiernos provinciales ó *regencias de círculo*, cuya supresion se solicitó, decretó la Cámara que se nombrara una comision para que se entendiese con el Gobierno en las vacaciones de la Dieta, y presentase su informe en la próxima sesion. La Cámara resolvió tambien pedir á los ministros un proyecto de reglamento acerca del modo que ha de seguirse para pagar en géneros una parte de los sueldos de los empleados públicos.

### GRAN DUCADO DE BADEN.

*Carlsruhe 14 de Junio.*

Las dos Cámaras de este gran ducado se reunirán el 24 de este mes, y en su consecuencia se ha procedido en algunos círculos á la eleccion de los Diputados que han hecho dimision, ó que ya no quieren tener asiento en la Cámara. Nada se ha determinado todavía en cuanto á los empleados públicos. Se dice que algunos de ellos no estan autorizados á dejar sus destinos para concurrir á la segunda Cámara; pero quizá lo conseguirán todavía.

Escriben de Sturgardt que se hablaba allí de un viage que debían hacer muy pronto á Suiza el Rey y la Reina de Wurtemberg.

### PAISES-BAJOS-UNIDOS.

*Brusélas 14 de Junio.*

En la sesion de anteayer de los Estados generales de los Países-Bajos presentó el ministro de Hacienda tres *budgets*

ó presupuestos, de los cuales dos fueron desechados; é igual suerte tuvieron los proyectos del régimen judicial y del establecimiento de un consejo de Estado.

#### INGLATERRA.

*Londres 20 de Junio.*

El conde de Liverpool y lord Castlereagh presentaron ayer á las dos Cámaras del Parlamento los documentos relativos á las negociaciones que se han entablado con los abogados de la Reina, anunciando no haber tenido el éxito deseado. La Cámara de los Pares ha diferido hasta el viernes próximo la primera sesión de la comisión secreta, que nombró para el examen de los documentos anejos al mensaje del Rey. Anunciando el lord Castlereagh en la Cámara de los Comunes el funesto éxito de las discusiones, dijo: „Conociendo cuan importante es esta cuestión para los mismos ilustres personajes, como también para la nación en general, juzgo que sería muy impropio el proceder ulteriormente al examen de este asunto antes que la Cámara tenga un conocimiento auténtico de los esfuerzos hechos para excusar al Parlamento la penosa necesidad de semejante investigación, como también de las causas que los han hecho infructuosos. Los papeles, que ya están imprimiéndose, se distribuirán mañana á los individuos de esta Cámara; y en su consecuencia creo de mi obligación hacer la propuesta de suspender hasta entonces las discusiones sobre el mensaje de S. M., á fin de que la Cámara pueda deliberar con mas datos sobre cuanto ha pasado.”

Mr. Brougham accedió á la propuesta, y añadió: „El noble lord no podrá sentir mas que yo el desgraciado éxito de las tentativas hechas para allanar todas las diferencias existentes entre los personajes ilustres de que se trata; y no juzgo que pueda recaer la mas pequeña censura sobre la augusta persona á quien yo debo defender; pero al advertirlo así, ruego también á la Cámara que no infera que pretendo atribuir semejante resultado á otro ilustre personaje. Es muy posible que en medio de las singularidades de este extraño asunto reconozca la Cámara no haber sido reprehensible ninguna de las dos partes.”

El debate sobre el mensaje Real se suspendió hasta el día siguiente.

Dos principales dificultades han ocasionado el rompimiento de las conferencias. Se ha insistido principalmente por parte de la Reina en que se insertase su nombre en la liturgia (en la que se había omitido por una decisión formal del Rey en su consejo), y en que sea presentada como Reina de Inglaterra por los ministros del Rey en todas las cortes que quiera visitar. Se han opuesto razones políticas á esta última solicitud; pero se ha ofrecido á la Reina que donde quiera que fije su residencia se le asegurará la mas amplia protección del Estado en que se establezca, como también todos los respetos y conveniencias personales, y todo el bienestar posible.

Los ministros han pasado mas adelante todavía en las últimas conferencias, proponiendo que si la Reina quisiera designar algun país para establecerse en él, como por ejemplo Roma ó Milan, el Rey la haría anunciar oficialmente como Reina de Inglaterra al Gobierno de aquel país; pero sin salir garante en lo futuro del modo con que en él se la recibiese. Siendo costumbre en las cortes extranjeras no recibir sino á los que han sido presentados en la corte de Inglaterra, y estando la Reina excluida de ella, es imposible que S. M. el Rey pida á las cortes extranjeras una cosa que podrían tal vez negarle, sin que pudiera él por su parte replicarles satisfactoriamente.

#### FRANCIA.

*Paris 21 de Junio.*

El 14 del corriente se verificó en la ciudad de Courtrai el cange de las ratificaciones del tratado de límites, firmado en la misma á 28 de Marzo último entre la Francia y los Países-Bajos.

Segun los periódicos de los Países-Bajos, el sistema de fortificaciones adoptado por el Gobierno de aquel reino continúa con actividad, y parece que ya se halla en estado de servicio la plaza de Charleroi. Al mismo tiempo en la parte meridional del reino y sus ciudades fronterizas se hacen nuevas obras y reparos de consideración. Dícese que se

ha aprobado el proyecto de construir una fortaleza en Gante.

*Idem 23.*

Escriben de Copenhague que el Gobierno hannoveriano ha consentido en que la medición del meridiano, que ha tomado á su cargo el profesor Schukmacher por orden del Rey de Dinamarca, se continúe atravesando los Estados de Hannover. Mr. Schukmacher está para partir de la capital de Dinamarca con dirección al ducado de Schleswig, y para continuar desde allí la operación hasta el cabo de Skagen. La medición que resultará de siete grados del meridiano será una de las operaciones mas importantes en su clase.

En las tierras del condado alemán de Esbach se ha encontrado últimamente una águila romana, perteneciente á la 22.<sup>a</sup> legión, cuyo peso es de mas de siete libras.

La libertad de imprenta va á decretarse en el canton de Lausana, con varias modificaciones relativas á la política exterior.

#### NOTICIAS DEL REINO.

*Madrid 5 de Julio.*

Deseoso S. M. de ver detenidamente el hermoso salon en que las Cortes van á celebrar sus sesiones con el fin de cimentar la prosperidad de la Monarquía, pasó á él en la mañana de hoy, acompañado de un ayuda de Cámara. Hallándose allí á la sazón el Sr. D. Diego Clemencin, uno de los diputados de la Junta preparatoria de Cortes, y el inspector arquitecto D. Antonio Prar, tuvieron la honra de besar la mano á S. M., quien conducido por los mismos; reconoció el salon, las tribunas y demas piezas del edificio, observando con atención cuanto se ha hecho en ellas, así para la comodidad de los Sres. diputados y de toda clase de concurrentes, como para dar al salon la magnificencia y buen gusto digno del grandioso objeto á que se destina.

S. M. se mostró sumamente complacido, reconociendo el santuario de las leyes; y despues de habérselo informado de todo con el mayor interes, se retiró á palacio, habiendo salido á despedirle los dos sujetos referidos.

#### ARTICULO DE OFICIO.

*Circulares del ministerio de Hacienda.*

1.<sup>a</sup> „Ha venido el REY en mandar, de acuerdo con la Junta provisional, que todo empleado cesante que dependa de este ministerio, y rehusé admitir un destino de igual sueldo y no menor representacion que el que obtenia anteriormente, sea privado del empleo y sueldo que disfruta, porque jamas debe mantener una nacion á expensas del erario público al funcionario que no quiera prestarle sus servicios; pero como tal vez podrá ofrecerse algun caso particular en que un empleado tenga fundados motivos para rehusar algun destino determinado, declara S. M. igualmente que toca á la prudencia del Gobierno el graduarlos para hacer una justa excepcion de la regla general expresada, que dictan el buen orden y la economía que tan imperiosamente reclaman las circunstancias. Lo comunico á V. de Real orden para su inteligencia y demas efectos convenientes. Madrid 23 de Junio de 1820.”

2.<sup>a</sup> Por la Regencia del reino se circuló con fecha 4 de Febrero de 1814 la orden que sigue:

„En vista de lo expuesto por el tribunal de Cruzada y Gracias subsidiarias, restablecido por decreto de las Cortes generales extraordinarias de 29 de Junio de 1811, con motivo de haber hecho presente varios subdelegados del mismo tribunal hallarse entorpecido el ejercicio de la jurisdicción que por breves apostólicos y leyes del reino les compete, á causa de haberse negado algunas audiencias, varios jueces de primera instancia y diferentes alcaldes constitucionales á prestar el auxilio competente á los despachos que para la recaudacion de los fondos de Cruzada y demas subsidiarias han expedido, por creer extinguidos dichos tribunales desde la publicacion de la Constitución de la Monarquía española; se ha servido la Regencia del reino declarar que el citado tribunal de Cruzada y sus subalternos continúen ejerciendo sus respectivas funciones; respecto que hasta ahora no se han derogado las leyes y breves apostólicos de que emanan.”

Y habiendo expuesto el mismo tribunal en consultas de 7 y 9 del corriente que bajo iguales pretextos se entorpece

el cumplimiento de los despachos de egecucion expedidos por los subdelegados contra los deudores morosos, de lo cual no puede menos de resentirse el erario con grave daño de la causa pública, y que algunos jueces de primera instancia han reclamado de los mismos subdelegados los expedientes y autos contenciosos; ha resuelto S. M. se circule de nuevo la preinserta disposicion, á fin de que las audiencias, jueces de primera instancia y alcaldes constitucionales se abstengan, arreglándose á su tenor, de embarazar la jurisdiccion del tribunal y subdelegados de Cruzada.

Lo comunico á V. de orden de S. M. para los efectos correspondientes á su cumplimiento. Madrid 23 de Junio de 1820.

*Circular del ministerio de la Guerra.*

Al virey de Nueva-España digo con esta fecha lo que sigue:

„ El REY se ha enterado de la carta de V. E. de 28 de Febrero del año próximo pasado, número 798, en la que al acusar el recibo de la Real orden de 8 de Setiembre anterior, relativa á que á los oficiales de los cuerpos de Patriotas Fieles de ese reino, que considerándose comprendidos en la de 2 de Noviembre de 1817, solicitasen y fuesen dignos de sus retiros, les librase V. E. títulos interinos de ellos, dando parte con los respectivos expedientes de haberlo egecutado, para que despues de obtenida la Real aprobacion se les pudiesen expedir los correspondientes despachos; consulta V. E. si no obstante la indicada determinacion, atendiendo á que los oficiales de estos cuerpos no tienen nombramientos reales de los empleos que desempeñan, á que es crecido el número de que se componen, y á su diferente clase de organizacion, podría continuar dándoles por sí los retiros que pidiesen, respecto á que en lo general estan contentos con los documentos que en ese reino se les expiden, ó proponerlos como se le prevenia; y en consecuencia, convencido S. M. de las razones expuestas por V. E., y deseoso de remover todos los obstáculos que se opongan al pronto premio á que se hayan hecho acreedores los beneméritos oficiales de los mencionados cuerpos de Patriotas Fieles, que por causas justas y legítimas se vean precisados á separarse de la carrera militar; se ha servido resolver que V. E. les conceda desde luego por sí los retiros á que en justicia, y con sujecion á lo prevenido en la citada Real orden de 2 de Noviembre de 1817, les juzgue dignos, cesando de remitir las consultas documentadas prevenidas en la de 8 de Setiembre de 1818, que queda anulada en todas sus partes.

„ De Real orden lo participo á V. E. para su inteligencia, gobierno y cumplimiento.

„ Y de orden de S. M. lo traslado á V. para su conocimiento y demas que corresponda. Madrid 29 de Junio de 1820.”

Con objeto de difundir la ilustracion en todas las clases del Estado, conforme á lo que dictan la razon y la conveniencia pública, y á lo que determina la Constitucion respecto de los ciudadanos españoles en general, y al propio tiempo con el de proporcionar quien desempeñe útilmente las funciones de cabos y sargentos; ha resuelto el REY, de acuerdo con la Junta provisional, que se establezcan en los cuerpos del ejército escuelas de primeras letras por el método de enseñanza mutua; y para asegurar el acierto, y que dichas escuelas se entablen bajo un plan uniforme y al nivel de los conocimientos del dia, está nombrada por el ministerio de Guerra una comision que presente el mencionado plan con la brevedad posible.

Hoy á la una de la tarde ha presentado sus credenciales en la forma acostumbrada el nuevo enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. F. Sr. D. Antonio de Saldaña.

Con el plausible motivo de la instalacion de las Cortes, ha resuelto S. M. que se suspenda mañana el luto mandado observar por el fallecimiento de S. A. R. la Princesa viuda de Orange.

LITERATURA.

Se han publicado en Francia las obras siguientes:  
*Essai sur les sourds-muets et sur le langage naturel,*

*ou introduction à une classification naturelle des idées, avec leurs signes propres.* (Ensayo acerca de los sordomudos, ó introduccion á una clasificacion natural de las ideas con sus propios signos.)

*Eloge historique de l'abbé de L'Épée.* (Elogio histórico del abate L'Épée.)

*Essai sur l'instruction des aveugles &c.* (Ensayo sobre la instruccion de los ciegos, ó exposicion analítica del modo de proceder para instruirlos.)

*Eloge de Charles Michel de L'Épée.* (Elogio de Carlos Miguel de L'Épée, fundador del instituto de sordomudos.)

Reunimos bajo un mismo artículo cuatro obras, cuyo objeto presenta la mayor analogía. La primera está dedicada al abate Sicard, amigo del autor, y se propone en ella instruir en la religion á los sordomudos, y hacer que sean útiles á la sociedad.

Este ensayo de Mr. Bebian servirá de introduccion á la grande obra, cuyo plan ya indica, y que comprenderá un sistema regular de signos, con un cuadro sinóptico general, y acabará con la sintaxis del idioma de la gesticulacion.

Despues de un compendio histórico, que presenta las vicisitudes que ha experimentado la instruccion de los sordomudos, hace el autor una reseña de los primeros que se ocuparon en enseñarlos á hablar. Nombra en primer lugar al benedictino español Ponce, del convento de Sahagun, en el reino de Leon; luego á Juan Pedro Bonner, tambien español; al inglés Wallis, profesor de Oxford; á Conrado Amman, médico suizo; y por último al portugués Pereira, contemporáneo del abate L'Épée; al padre Vanin y al abate Deschamps. Pero el abate L'Épée fue realmente el primero que les enseñó á entender por los ojos, y á expresarse de viva voz, y así es que con razon se le tiene por el creador del arte de instruir á los sordomudos.

El abate Sicard acabó lo que su maestro habia comenzado, á saber: la educacion de los sordomudos por medio de los signos. Pero ¿cómo se podrá llegar á determinar bien estos signos para trasmitirlos exactamente á una distancia mas ó menos grande? Estas consideraciones obligaron á Mr. Bebian á investigar si sería posible pintar el gesto, y fijarle sobre el papel como se fija la palabra. Sigúe á su trabajo la traduccion de una carta de Mr. W. Dunbar, del territorio de Mississipi, á Mr. R. Jefferson, presidente de la sociedad americana de Filadelfia, acerca del idioma de los signos entre los indios de la América septentrional, y de las reflexiones que sugiere á Mr. B. sobre la existencia, admitida como posible, de un pueblo que no hiciese uso de la palabra. La carta de J. Wallis á Mr. Beverley sobre la educacion de los sordomudos completa el único volumen que forma esta obra, y confirma las inducciones ingeniosas presentadas por el autor.

De los dos elogios premiados del abate L'Épée, el primero es tambien obra de Mr. Bebian. «El mayor elogio, dice, «del hombre virtuoso que inventó el arte de instruir á los «sordomudos se encuentra en la exposicion sencilla de su vida.» Miguel de L'Épée nació en Versalles en 1712, siendo su padre arquitecto del Rey. Llamado desde muy joven por su vocacion al ministerio del altar, las persecuciones, consiguientes á las disputas de los jansenistas y molinistas, le precisaron á seguir la carrera del foro. En breve debió al sobrino del gran Bossuet un canonicato en la diócesis de Troyes, de donde era obispo este prelado. Despues de su muerte el joven L'Épée se vió comprendido en el entredicho puesto á Mr. de Soanen, obispo de Senez, porque seguia las opiniones religiosas de los hombres grandes de Port-Royal; y se advierte con dolor que en la misma época en que empleaba sus bienes y aplicacion en instruir á los sordomudos, la maledicencia, el odio y la envidia se confederaban para acumular obstáculos, que solo puede vencer la perseverancia, patrimonio comun de los hombres de talento y de una verdadera filantropía.

Mr. Bebian se expresa del modo siguiente acerca del sistema de educacion inventado por el abate L'Épée: «Descubrió en el language informe de sus discípulos, tan limitado como su entendimiento, el germen de una lengua que pudiera acomodarse á todas las combinaciones y modificaciones del pensamiento; y bajo esta base, tan incierta en la apariencia, elevó el edificio mas hermoso, el mas sólido y el mas arreglado en todas sus partes.»

¡Qué de rasgos de virtud, de caridad cristiana, de grandeza de alma pudiéramos citar! Mr. L'Épée rehusa el oro,

que por medio de su embajador le ofrece la Emperatriz de Rusia; y suplica á S. M., como único favor, que le envíe un sordo-mudo de nacimiento para instruirle. ¡Qué carácter tan sublime desplegó en el proceso del joven y desgraciado Solará, quien privado de sus protectores, después de morir el abate L'Epée y el duque de Penthièvre, noble apoyo de los infelices, y despojado por los tribunales de sus bienes y de su nombre, se fue á buscar la muerte de los valientes en los combates!

El orador presenta á este generoso anciano cargado de años y de gloria, haciéndose niño para ponerse al nivel de sus hijos adoptivos. «No había privaciones, por duras que fuesen, á que no se sometiese por favorecer á sus alumnos. Para satisfacer las necesidades de estos ponía límites á las suyas propias; y á fin de que no les faltasen vestidos, se acomodaba con los que ya estaban usados. En el rigoroso invierno de 1788, ya lleno de achaques el abate L'Epée, no permitía que se calentase su habitación, rehusando comprar leña, por no salir del moderado gasto anual que había designado para su persona, y fue necesario que sus alumnos enternecidos le suplicasen que se conservara para bien de ellos mismos.»

Tratemos ahora de otros desgraciados, á quienes la privación del sentido de la vista hace tan infelices como los que están privados del oído; y veamos cómo se han llegado á disminuir sus males.

Mr. Guillié se expresa así en su introducción á la obra intitulada *Dificultades de instruir á los ciegos*: «La educación de los que tienen vista comienza, por decirlo así, con su nacimiento: todo contribuye á perfeccionar su razón: imitan con facilidad los juegos de los compañeros de su infancia: leen en la fisonomía de las personas que los crían; y las miradas de sus madres son para ellos la mejor lección. Pero todo esto es perdido para el ciego: sepultado para siempre en las tinieblas, se ve precisado á crearlo todo, pues que nada ha visto, y hasta el acto más sencillo en la apariencia para los otros niños llega á ser para ellos una cosa nueva.... Jamás conseguirá nada el preceptor, si no está bien persuadido de que el ciego siente las cosas de diverso modo que nosotros.»

El primer asilo abierto por la beneficencia á los ciegos jóvenes fue instituido en 1784, y se debe á la piedad de varias personas generosas. Antes estaban amontonados, sin discernimiento, en los hospitales, donde esperaban el fin de su vida sepultados en una profunda tristeza. Aun ahora mismo no existe ningún hospital para curar la ceguera; y desde la época en que el oculista Deshayé-Gendron cesó de hacer sus demostraciones en *St. Come*, el mismo Dr. Guillié es quien está encargado del doble trabajo de enseñar y de atender á las consultas, como complemento de la buena obra á que se ha dedicado.

Prestemos el homenaje debido á la sociedad filantrópica que se encargó del gobierno material del establecimiento para los ciegos, y destinó á este objeto en 1784 un gran edificio de la calle de Notre-Dame-des-Victoires, núm. 18. Traigamos á la memoria al desgraciado Vailly, que fue el primero que procuró socorros al establecimiento, como también al benéfico Mr. Rochefoucault-Liancourt, que les proporcionó en 1790 el convento de los Celestinos, y á las señoras Planoy, Dumenil, Stael y La-Fayette, cuyo zelo jamás se entibió, hasta que Luis XVI ordenó que los ciegos se mantuviesen á cargo del Estado. La asamblea constituyente de 1791 resolvió que los fondos necesarios para este establecimiento se sacasen de la tesorería. Por último por un decreto del Rey expedido en 1815 se puso bajo la dirección del limosnero mayor de Francia el instituto de los ciegos en el antiguo seminario de S. Fermin. ¡Gloria á la Francia, que ha dado á la Europa el ejemplo de semejante establecimiento (1)!

(1) El Emperador Alejandro fundó en Petersburgo en 1806 un instituto para los ciegos de aquel vasto imperio. El archiduque Juan de Austria en el viaje que hizo á París en 1814 tomó por sí mismo varias notas y observaciones para establecer otro en Viena. Mr. Kalina de Jatenstein instituyó á sus expensas una escuela de ciegos en Praga, y el Instituto de París le comunicó todos los documentos de que tuvo necesidad para completar tan laudable empresa. El Rey de los Países-Bajos ha fundado también en su reino un establecimiento semejante al de

París. Los amigos de la humanidad verían con gusto convertirse en escuelas iguales á la de Francia dos hermosos hospicios de Londres y de Liverpool, en los que los ciegos no reciben ninguna instrucción.

CAMBIOS. Madrid 5 de Julio de 1820.

Londres.....	35... 7 <sup>2</sup> / <sub>8</sub> á 36.....	} á 90 días fecha.
Paris.....	15	
Hamburgo.....	90 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	} á la vista por 100 de pérdida.
Amsterdam.....	98 <sup>1</sup> / <sub>2</sub> .....	
Bilbao.....	.....	} 1 <sup>1</sup> / <sub>2</sub> á 2
Cádiz.....	.....	
Sevilla.....	.....	} 1 <sup>1</sup> / <sub>2</sub> á 2
Valencia.....	.....	
Alicante.....	.....	} á rs. vn.
Barcelona.....	.....	
Coruña.....	1	} á 1.
Santiago.....	.....	
Vales comunes.....	.....	de 63 al 63 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>
No consolidados.....	.....	de 72 <sup>1</sup> / <sub>2</sub> á 73
Consolidados de 50 pesos.....	.....	de 20 duros á 20 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>
Idem 100.....	40 á 41	
Idem 200.....	81	
Intereses de Vales.....	81 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	

ANUNCIOS.

Por parte del hospital de la Misericordia de la ciudad de S. Sebastian de Guipúzcoa se reclaman como de su pertenencia tres vales de 300 pesos cada uno de 1<sup>o</sup> de Mayo de 1808, núms. 448, 146, 451, 286 y 463, 043, que en aquel año salieron de la renovación en cabeza del mismo hospital, y aparecen endosados al Sr. conde de Castañeda en Búrgos 4 de Febrero de 1811 por Casimiro Dominguez de la Torre. La persona ó personas que se consideren con derecho á dichos vales acudan á deducirlo y exponerlo ante el Sr. D. Angel Fernandez de los Rios, ministro togado honorario, y juez de primera instancia de esta muy heroica villa, por la escribanía de número propia de D. Claudio Sanz, dentro del preciso término de 30 días, contados desde 17 del mes de Junio, prevenidas que pasados, sin mas citarlas ni emplazarlas, se procederá á lo que corresponda en justicia, y les parará perjuicio.

A instancia de parte, y en virtud de providencia del señor D. Josef Martinez Moscoso, ministro honorario de la audiencia territorial de esta provincia de Castilla la Nueva, se ha mandado citar y emplazar á los tenedores ó últimos endosantes de seis vales, los cuatro de 300 pesos de la creación de Mayo de 1808, núms. 448, 410, 488, 152, 489, 533 y 489, 534, y los otros dos de 150 pesos, creación de Enero del propio año de 1808, núms. 237, 462 y 262, 954, para que en el término preciso y perentorio de 30 días, contados desde el de esta publicación, comparezcan por sí ó por medio de apoderado con poder bastante ante dicho señor juez, por la escribanía de número que ejerce D. Miguel de Llama, á exponer lo que estimen sobre la legitimidad y pertenencia de dichos vales, en vista de la reclamación que de ellos se ha hecho; pues no verificándolo en el expresado término, sin mas citación ni emplazamiento, se sustanciará la demanda en rebeldía, y les parará el perjuicio que haya lugar.

*Essay concerning the true original, extent, and end of civil government.* Ensayo sobre el verdadero origen, autoridad y objeto del gobierno civil. Esta obra, del célebre Locke, tantas veces citada por el Sr. Estrada, es una de las producciones más profundas del ingenio humano, y el *non plus ultra* de la filosofía en la materia: constará de un tomo en 8. mayor, y está traducida por D. Judas Josef Romo, canónigo de Sigüenza, quien en obsequio de los que desean ejercitarse en el idioma inglés, que es hace siglos el de la libertad, se ha propuesto imprimirla con el texto original al frente; pero para no arriesgar la edición, sin conocer antes la opinión del público, no se tirarán mas ejemplares que un número igual al de los señores que se suscriban en la librería de Ranz, calle de la Cruz, en el término de un mes; bajo el supuesto que no se exige adelanto alguno, sino solamente que den su nombre los suscriptores para graduar la edición, ó no hacerla si son pocos los que se interesan en la publicación.

Se ha diferido hasta el 11 del corriente la provision de la vacante de cirujano latino, publicada en la gaceta de 22 de Junio próximo pasado.

NOTA. En la gaceta núm. 5, col. 2, lín 36, donde dice *caballería*, debe decir *artillería*. — Id. lín. últ., con, léase *son*.